



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 143 -2025-UNSAAC

Cusco,

10 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio N° 00181-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 801424, presentado por la **Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, elevando petición de reintegro de CTS de la **Maestra MARCELINA JUSTA SUMIRE DE QUISPE**, ex servidora administrativa de la Institución y;

**CONSIDERANDO:**

Que, promulgado la Ley N° 32199 en fecha 16 de diciembre de 2024, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276: Artículo Único.- Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo N° 276: Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a) y; 54, literal c), del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos: [...]; **Artículo 54.** Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: [...]; **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento de cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses **contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.** [...]. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y, pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. [...];

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, eleva petición de reintegro de CTS al amparo de la Ley N° 32199 de la **Maestra MARCELINA JUSTA SUMIRE DE QUISPE**, ex servidora administrativa de la UNSAAC, en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa ST-A, asignada a la Biblioteca Especializada de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Institución;

Que, la Resolución N° R-1483-2024-UNSAAC de fecha 16 de setiembre de 2024, en el ordinal primero y cuarto resuelve:

**PRIMERO.- DISPONER el CESE DE OFICIO POR LIMITE DE EDAD, de la Maestra MARCELINA JUSTA SUMIRE DE QUISPE, servidora administrativa nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativa ST-A, en la Biblioteca Especializada de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Institución, con eficacia anticipada a partir del 18 de julio de 2024; registrando un total de CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios prestados al Estado, en forma acumulada e ininterrumpida, computados desde el 01 de setiembre de 1981 hasta el 17 de julio de 2024 (...).**  
(...).

**CUARTO.- OTORGAR a la Maestra MARCELINA JUSTA SUMIRE DE QUISPE, Compensación por Tiempo de Servicios en base al tiempo establecido en el Informe N° 1584-2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC-(VIRTUAL), de la Sub Unidad de**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración a través de Sub Unidad de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe el **PAGO DE SALDO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS** dispuesto por la Ley N° 32199, a favor de la **Maestra MARCELINA JUSTA SUMIRE DE QUISPE**, ex servidora administrativa de la Institución, en el importe de **VEINTICINCO MIL, SEISCIENTOS NUEVE con 65/100 SOLES (S/ 25,609.65)**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- EL EGRESO**, se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0191-2025 y, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, notifique a la **Maestra MARCELINA JUSTA SUMIRE DE QUISPE**, conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones correspondientes para su cumplimiento.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

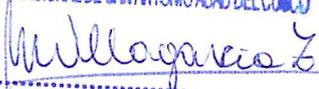
TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).- S.U. REMUNERACIONES.- MAESTRA MARCELINA JUSTA SUMIRE DE QUISPE.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/RML/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

**N° 0191-2025**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.  
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.  
REFERENCIA : EXP. N° 801424-2025, PROV. N°0190-2025-URH/DIGA-UNSAAC.  
INFORME N° 0091-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE CTS (COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO) EN ATENCION A LA LEY 32199 DEL LA SRA. <b>MARCELINA JUSTA SUMIRE DE QUISPE</b> , EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA DE LA UNSAAC, EN EL CARGO DE TECNICO ADMINISTRATIVO III, CATEGORIA REMUNERATIVA STA, CESA POR LIMITE DE EDAD A PARTIR DEL 18 DE JULIO DEL 2024.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0072
ESPECÍFICA DE GASTO	2.1.41.1 2 Compensación por tiempo de servicios de otros regímenes
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 25,609.65
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS.
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 04 de Febrero del 2025.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.</b>	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

**NOTA:**

- **EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LAS CCPS N° 056 -2025 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.**
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino  
JEFE

cc:  
Archivo.  
CLCP/ykcg.

Aprobado por Resolución R.  
**N° 143-2025-UNSAAC**